INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de julio de 2022.-

N.P. N° 390 /22.

SEÑOR:
SENADOR HUGO RICHER, PRESIDENTE
COMISION DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a usted, en el marco del siguiente Expediente Administrativo INDERT Nº 15582 de fecha 20/06/2022, caratulado "HONORABLE CAMARA DE SENADORES - COMISION DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL" por la que se solicita informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), sobre el Expediente Administrativo Nº 11655/2019, teniendo en cuenta la solicitud de los pobladores de la Comisión Vecinal "Santa Librada" Distrito de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná.

En cumplimiento a lo solicitado, se remite adjunto a esta presentación:

- Informe Nº 034 de fecha 26/07/2022, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica del INDERT que copiado dice: *"Examinado el expediente administrativo del INDERT se informa cuanto sigue:*

  - ***EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 11655/2019***

  En el citado expediente del INDERT, caratulado "Comisión Vecinal sin Tierra Santa Librada", los representantes de los vecinos del Km. 28 Monday, solicitan la presencia de funcionarios técnicos con el objetivo de asistir a la asamblea de conformación de la respectiva comisión vecinal, para que posteriormente el INDERT realice los trámites que correspondan para la adjudicación del inmueble (supuesto excedente fiscal), que fuera procurada por esta.

  La Máxima Autoridad emitió la Resolución P. Nº 633/2020 de fecha 11/03/2020 "POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA SANTA LIBRADA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

  Por otra parte, obra en el expediente administrativo el Informe de fecha 18/02/2020, emitido por el Dpto. de Catastro Región Oriental de la Gerencia SIRT, en el se menciona que habiéndose constituido en el sitio, se observo plantaciones de eucaliptos, caseta de vigilancia con un cartel que dice Propiedad Privada de la Empresa Cargill Reforestación Ñu Pora, por lo que se sugirió solicitar verificación de finca.

  Así mismo en fecha 20/10/2021, se procedió a notificar a la firma Cargill Forestación Ñu Pora, para que la misma presente documentos acreditando de esa manera la titularidad de propiedad. Por lo tanto, en fecha 10/05/2022, la empresa ha presentado todas documentaciones respectivas que demuestran que son los propietarios del lote.

  Cabe mencionar además, que según el informe elaborado por el SIGA, el lote pretendido por la Comisión Vecinal sin Tierra Santa Librada, de acuerdo a los datos disponibles en el Servicio Nacional de Catastro, se observa que la fracción solicitada se encuentra superpuesta gráfica totalmente con propiedad de terceros, además no se cuenta con registros de datos de títulos patrimoniales adquiridos del INDERT, donde se encuentre geográficamente la fracción solicitada.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
28 JUL 2022
Com. Reforma Agraria y Bienestar Rural

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gall Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

- ***CONCLUSION***

Por lo tanto, teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la firma Cargill Forestación Ñu Pora, informes del SIGA y los datos registrados por el Servicio Nacional de Catastro, en la que se determina que el inmueble pretendido por la Comisión Vecinal Sin Tierra Santa Librada, es propiedad privada.

Por ello, cuando la pretensión de las comisiones sin tierra son propiedades privadas, de conformidad a la R.P. Nº 1128/2021, que reglamenta el reconocimiento de las mismas, se requiere oferta del propietario para la prosecución de trámites administrativos, salvo que el mismo hubiere sido expropiado por ley.

Por tanto, para proseguir con el expediente debe cumplirse a cabalidad los recaudos establecidos en el Art. 26 al 30 de la R.P Nº1128/2021".

- Copia autenticada del Informe de Verificación de fecha 18/02/2020, notificación a la firma Cargill Forestación Ñu Pora y respuesta de la misma, Informe del SIGA, Informe de Servicio Nacional de Catastro y la R.P. Nº 1128/2021.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más alta estima y consideración.-

ABG. MG. GINA GAIL GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT